



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUN 2023

Expte. N° 17.605/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1952-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se rectifica un error material y se amplía el Anexo de la Resolución R-N° 1251-2022 por la que se crea el Centro de Extensión Universitaria "CEUNSa Barrio San Benito", incorporándose una nueva actividad al mismo.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA solicita se enmiende el error material producido en el Artículo 2° del citado acto administrativo, en razón de que involuntariamente informó que el responsable de la actividad era el Prof. Sergio QUINTANA, siendo lo correcto la "Prof. Josefa MARTEARENA".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de la Resolución R-N° 1952-2022, dejando establecido que en la parte correspondiente donde dice: "Responsable: Prof. Sergio QUINTANA", debe decir: "Responsable: Prof. Josefa MARTEARENA".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0886-2023